QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

TERREMOTO Y MAREMOTO

estamos seguros

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA.

BIENES ASEGURADOS

Daños materiales producidos por terremoto o maremoto.*

Serán indemnizadas por el **Consorcio de Compensación de Seguros**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con el Consorcio de Compensación de Seguros. Tu aseguradora o tu mediador de seguros pueden indicarte cómo hacerlo. Más información en **www.consorseguros.es**

PERSONAS ASEGURADAS DE VIDA Y ACCIDENTES

Lesiones y fallecimientos producidos por terremoto o maremoto.*

Serán indemnizadas por el **Consorcio de Compensación de Seguros**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con el Consorcio de Compensación de Seguros. Tu aseguradora o tu mediador de seguros pueden indicarte cómo hacerlo. Más información en **www.consorseguros.es**

*** La intensidad del fenómeno debe ser certificada por el Instituto Geográfico Nacional y demás organismos públicos competentes**

ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido.

El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato.

En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.